

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Turismo

2197 *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de abril de 2010, sobre notificación de Resolución de revocación de título-licencia, a titular de agencia de viajes de ignorado paradero.*

No habiéndose podido practicar a Dña. Heidi Sonja Hagolani y D. Hans-Günther Max Hagolani, la notificación de la Resolución nº 300, inscrita en el Libro de Resoluciones de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, con fecha 15 de marzo de 2010, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

RESUELVO:

1.- Notificar a Dña. Heidi Sonja Hagolani y D. Hans-Günther Max Hagolani, Administradores Mancomunados de la entidad mercantil Lanzacultura, S.L., titular de la Agencia de Viajes del mismo nombre, la siguiente Resolución de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, inscrita en el Libro de Resoluciones con nº 300 y fecha 15 de marzo de 2010:

“Resolución de fecha 2 de marzo de 2010, de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, por la que se revoca el título-licencia de agencia de viajes concedido a la entidad mercantil Viajes Lanzacultura, S.L.

Vistos los Informes del Servicio de Inspección y Sanciones, de fecha 12 de agosto y 20 de octubre de 2009, relativos al establecimiento autorizado como oficina principal de la Agencia de Viajes con nombre comercial Viajes Lanzacultura, S.L., de la que es titular la entidad mercantil del mismo nombre, C.I.F. B-35375914.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 10 de diciembre de 1996, se dictó Resolución de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, por la que se concedió el título-licencia de agencia de viajes a la entidad mercantil Viajes Lanzacultura, S.L., con Código Identificativo IC-008, del grupo Mayorista y oficina principal en la calle Los Geranios-Aptos. Los Molinos, nº 3109, en Costa Tegui-se-35508 (Tegui-se-Lanzarote).

Segundo.- A partir de la fecha 7 de mayo de 2001, en que se autorizó como sucursal el establecimiento

sito en Avenida de Canarias, s/n, C.C. Nautical-local 11 en la misma localidad que el citado en el apartado anterior, este establecimiento opera como oficina principal, según Resolución de la Dirección General.

Tercero.- Los Informes del Servicio de Inspección y Sanciones, de fecha 12 de agosto y 20 de octubre de 2009, en los que se señala que en el establecimiento donde estaba autorizada inicialmente la oficina principal de la agencia de viajes Viajes Lanzacultura, S.L., nunca estuvo abierta al público, y la administradora se fue a vivir a Alemania, según indica al funcionario la administradora de la comunidad de propietarios de los Aptos. Los Molinos; y en el Centro Comercial Nautical, informan al inspector que en el local 11 desde hace tres años aproximadamente no hay actividad. Dicho cierre de la agencia de viajes no se ha comunicado a esta Dirección General, incurriendo en causa de revocación de conformidad con lo establecido en el artículo 11.f) del Decreto 135/2000, de 10 de julio.

Cuarto.- Con fecha 3 de noviembre de 2009 se abre un período de diez días de trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de Revocación Título-Licencia, el cual se notifica a los Administradores solidarios de la entidad mercantil, mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias nº 248, de fecha 21 de diciembre de 2009 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Tegui-se.

Quinto.- Esta Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, transcurrido el período de trámite de audiencia, no teniendo respuesta al mismo, inicia procedimiento de Revocación de Título-Licencia, por inactividad comprobada durante un período superior a seis meses.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Decreto 135/2000, de 10 de julio, por el que se regulan las agencias de viajes, establece en su artículo 11 que será causa de revocación del título-licencia de agencia de viajes la inactividad comprobada de la agencia durante más de seis meses.

Segundo.- Resultando que es la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, el órgano competente para adoptar la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 letra A).d) del Decreto 240/2008, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo, por el que se atribuye a esta Dirección General la actuación administrativa en materia de Agencias de Viajes,

RESUELVO:

Primero.- Revocar el Título-Licencia de Agencia de Viajes a la entidad mercantil Viajes Lanzacultura, S.L., C.I.F. B-35375914, grupo Mayorista, con código de identificación I.C.-008, con sujeción a lo



preceptuado Decreto 135/2000, de 10 de julio, por el que se regulan las agencias de viajes, y demás disposiciones aplicables, debiendo proceder al cierre de todos sus establecimientos si no lo estuvieran con anterioridad.

Segundo.- Anular el código de identificación I.C. nº 008, perteneciente al grupo Mayorista, otorgado mediante la Resolución de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, de fecha 10 de diciembre de 1996, por la que se concedió el Título-Licencia de Agencia de Viajes a la citada entidad mercantil.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de al-

zada ante la Viceconsejería de Turismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de marzo de 2010.- La Directora General de Ordenación y Promoción Turística, Sandra González Franquis.”

2.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al Ayuntamiento de Teguiise (Lanzarote), para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de abril de 2010.- La Directora General de Ordenación y Promoción Turística, Sandra González Franquis.